

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-
Dr. Jhoel Escudero Soliz, Juez Sustanciador

WILLIAM GERMÁN CASTELLANO CHIRIBOGA, portador de la cédula N° 1714421730, de estado civil casado, de 42 años edad, de profesión abogado, domiciliado laboralmente en el Edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, ubicado en la intersección de las Avenidas Amazonas y Eloy Alfaro, en la ciudad de Quito; con correo electrónico institucional: **patrociniojudicial@mag.gob.ec**; en mi calidad de Director de Patrocinio Judicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Acción de Personal N° 0246-CGAF-DATH, que rige a partir del 01 de marzo de 2023; y delegado del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Mgs. Eduardo David Izaguirre Marín, de conformidad a lo que dispone el Acuerdo Ministerial No. 017 de fecha 08 de febrero del 2019 y el Acuerdo Ministerial No. 070 de fecha 17 de noviembre de 2021; comparezco ante su autoridad y comunico:

I ANTECEDENTES

Mediante notificación realizada el 08 de marzo de 2023, dispone lo siguiente:

*“Vistos: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de este Organismo el día 17 de febrero de 2022, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso **No. 2602-18-EP, acción extraordinaria de protección**, presentada por Jacinto Bolívar Chioca Mejía en contra de las sentencias dictadas: el 10 de mayo de 2018, por la jueza de la Unidad Judicial Norte 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas y el 15 de agosto de 2018, por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, dentro de la acción de protección signada con el número 09209-2018-01431.*

*En virtud de lo señalado, y siendo el estado de la causa se **DISPONE**:*

1. Continúese con la sustanciación de la presente causa y previo a emitir el correspondiente proyecto de sentencia conforme lo previsto en el Art. 30 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional "CRSPC" se dispone notificar al legitimado activo Jacinto Bolívar Chica Mejía, a las partes procesales que intervinieron en el proceso originario a la

1

Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria – Guayaquil, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la Procuraduría General del Estado y a los jueces accionados para que, en el término de cinco días contados desde la notificación de este auto, señalen los correos electrónicos para recibir futuras notificaciones conforme a lo resuelto en la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020. (...).

II

AUTORIZACIÓN DE ABOGADOS.

Autorizo como abogados patrocinadores a los señores Karina Castro Sánchez, Freddy Villagrán Hurtado y Mateo Montenegro, para que con su sola firma, ya sea de manera conjunta o individual, suscriban cuanto escrito sea necesario y practiquen toda diligencia en defensa de los intereses del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

III

NOTIFICACIONES.

Notificaciones que correspondan al Ministerio de Agricultura y Ganadería, las recibiré a través de estas direcciones electrónicas, según corresponda **patrociniojudicial@mag.gob.ec; acastros@mag.gob.ec; fvillagran@mag.gob.ec** y **mmontenegro@mag.gob.ec**, las boletas físicas las recibiré en la casilla judicial No. **1040** de la Función Judicial de Quito y Casillero Constitucional **No 041**. Las boletas electrónicas las recibiré en la casilla judicial electrónica No. 02517010001.

Es Justicia,

Abg. William Germán Castellano Chiriboga
MAT. 17-2013-526

**DIRECTOR DE PATROCINIO JUDICIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Mgs. Karina Castro S.
Mat. Prof. 09-2010-567 F.A.

Abg. Freddy Villagrán H.
Mat. Prof. 13.021 C.A.P.